

Municipalidad Provincial de Puno  
Oficina de Tecnología e Informática  
Registro N°  
Fecha  
Hora



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2009 - CMPP.

Puno, 03 de marzo del 2009.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto, en Sesión de Concejo Extraordinaria del día de la fecha el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio del visto, tiene como objeto aunar esfuerzos, competencias, capacidades y recursos disponibles, en orden a lograr el saneamiento físico-legal y la adquisición del terreno en donde funcionará la ZEEDEPUNO, en el Departamento de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, de la Opinión Legal N° 135-2009-MPP/ASJU, se establece la procedencia de la aprobación del convenio referido en el primer considerando del presente Acuerdo.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Concejo de Ministros, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, que tiene como objeto aunar esfuerzos, competencias, capacidades y recursos disponibles, en orden a lograr el saneamiento físico-legal y la adquisición del terreno en donde funcionará la ZEEDEPUNO, en el Departamento de Puno; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

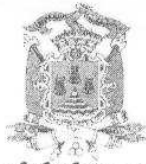
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde



*Municipalidad Provincial de Puno*

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás que le correspondan de acuerdo a Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las "NORMAS SOBRE MECANISMOS DE POTECCIÓN, ESTÍMULO E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO QUE DENUNCIEN EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 197-CMPP QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", cuyo texto anexo integra la presente Resolución)

Artículo 2º.- El presente dispositivo entrará en vigencia el día siguiente de su difusión a través del Portal de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MORAÓN GRANDA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde